



Expediente: **22180051**  
Radicado: **RE-04703-2021**  
Sede: **SANTUARIO**  
Dependencia: **Oficina Jurídica**  
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**  
Fecha: **22/07/2021** Hora: **08:58:17** Folios: **7**



## RESOLUCIÓN No.

### POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA PREVENTIVA

EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

### CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "Cornare", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

### ANTECEDENTES

Que el 8 de junio del 2021, se realiza visita de control y seguimiento en el **Municipio San Francisco**, a la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS municipal de segunda generación 2016 – 2027 en lo concerniente al programa de aprovechamiento de residuos sólidos.

De la citada diligencia existen variados antecedentes con varios requerimientos que también fueron objeto de control y seguimiento, por lo cual surge el Informe Técnico No. I T-03704 del 25 de junio de 2021, en el que se consignan las siguientes evidencias:

(...)

#### "24. ANTECEDENTES:

- Con oficio radicado No. CS-120-2247 de 02/06/2017, se solicitó por parte de Cornare el informe de ejecución 2017, se hace entrega oficial del informe técnico del PGIRS, con radicado No. 112-0439 de 22/04/2017.
- Con oficio No. CS-120-3849 de 13/09/2017, se hace entrega oficial por parte de Cornare del informe técnico con radicado No. 112-1103 de 05/09/2017, sobre el manejo técnico y ambiental de la planta de biodegradación o compostaje municipal para dar cumplimiento a las recomendaciones.
- Con oficio radicado No. CS-110-0901 de 05/03/2018, solicitud de actualización de los planes integrales de los residuos sólidos –PGIRS, de acuerdo con la normatividad vigente
- Con radicado No. CS-120-1570 de 19/04/2018, se oficializa visita de control y seguimiento al componente de los residuos sólidos municipales.



**Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible**

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit. 890985138-3

Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16. www.cornare.gov.co. e-mail: cliente@cornare.gov.co

- Con radicado No 112-0655-2018 de 12/06/2018 por medio del cual se realiza visita de control y seguimiento del PGIRS en el componente del aprovechamiento de los residuos orgánicos domiciliarios que se este recolectando y aprovechando en el municipio.
- Con oficio radicado mediante resolución No 112-3512 de 10/08/2018 por medio del cual se impone una medida preventiva.
- Mediante radicado No. 112-3224 de 13/09/2018, el municipio remite informe dando respuesta a la medida preventiva radicado No. 112-3512 de 13/09/2018.
- Radicado No. 120-2092 de 08/04/2019, se Requerimiento presentación Informe PGIRS Municipal vigencia 2018 y solicitud de reportes de indicadores a partir del año 2019 en plataforma virtual.
- Radicado No. 120-5076 de 06/09/2019, Visita Control y Seguimiento año 2019, al componente de residuos solidos municipales.
- Con oficio radicado No CS-130-0057 del 9/01/2020 se remite informe técnico No 112-1293 del 31 de octubre de 2019.
- El municipio de San Francisco remite informe de seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS 2020 vigencia 2019 mediante oficio con radicado No 131-3902 del 26 de mayo de 2020.
- Informe Técnico No 112-0754 del 17/06/2020, remitido mediante oficio radicado No CS 120-2965 del 23 de junio del 2020.
- Mediante oficio con radicado No 120-3521 del 21 de julio del 2020 se informa de la Visita Control y Seguimiento año 2020, al componente de residuos sólidos municipales.
- A través de radicado No 131-6020-2020 de 24/07/2020 la Administración municipal remite respuesta al informe técnico No 112-0754 del 17/06/2020.
- Informe técnico con radicado No.112-1236 del 09 de septiembre del 2020 por medio del cual se hacen unas recomendaciones.
- Informe Técnico No PPAL -IT-00108 del 12/01/2021, en el cual se evalúa avance de cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el Informe técnico No 112-1236-2020.
- Informe técnico No 00628 del 08 de febrero de 2021, por medio del cual se realiza la verificación de avance frete al cumplimiento de algunas recomendaciones
- El municipio de San Francisco remite respuesta al informe de seguimiento NoIT-00628-2021 mediante oficio con radicado No CE-02426 del 12 de febrero del 2021.
- El municipio de San Francisco remite informe de seguimiento a PGIRS 2020 mediante oficio con radicado No CE-06582 del 23 de abril del 2021.
- Se anuncia la Visita Control y Seguimiento año 2021, al componente de residuos sólidos municipales mediante oficio radicado No CS-04761 del 02/06/2021.

## 25. OBSERVACIONES:

**En Referencia al PGIRS:**

**A. APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS PRODUCTO ORDINARIOS O DOMICILIARIOS.**

Como se muestra en **Tabla 1.**, en el documento PGIRS, No se proyectan metas para el aprovechamiento de residuos orgánicos, para elementos inorgánicos se reporta aprovechamiento del 80% al 2027, de poda y corte de arboles se reporta aprovechamiento del 100% en el periodo comprendido entre el 2016-2019 y de disposición final se reporta un 20% proyectado al 2027.

**Tabla 1.** Metas aprovechamiento de residuos municipio de San Francisco.

(...)

A continuación en la **tabla No 2** se detallan los indicadores de recuperación, aprovechamiento y disposición final de los residuos orgánicos, inorgánicos y no aprovechables promedios (Ton/Mes) reportados por el ente territorial al mes de abril del 2021.

**Tabla 2.** Indicadores generación y aprovechamiento residuos solidos municipio de San Francisco.

MUNICIP IO	RESIDUOS	TOTAL GENERA CIÓN	PROME	
			DIO MES	%
SAN FRANCI SCO	Residuos orgánicos recuperados (ton)	98	19,6	33,7
	Residuos Inorgánicos Aprovechados	93	18,6	32
	TOTAL RESIDUOS APROVECHADOS	191	38,2	65,7
	Residuos dispuestos en relleno sanitario	100	20	34,3
	TOTAL GENERACIÓN	291	58,2	100

Mediante información de indicadores de aprovechamiento suministrada en la **Tabla 2.** el municipio de San Francisco reporta a la Corporación el aprovechamiento del 33,7% de los residuos orgánicos, el 32,% de los residuos inorgánicos, alcanzando un aprovechamiento del 65,7%, mientras que el 34,3% de los residuos no aprovechables, se están disponiendo en el relleno sanitario La Pradera.

**B. APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCION Y DEMOLICION RCD.**

El municipio de San Francisco aun no cuenta con un sitio oficial, para el aprovechamiento y/o disposición final de RCD, desde la administración municipal informan que estos son aprovechados como material de lleno en vías que presentaban socavación y que requieren una intervención, sin embargo no se realiza el reporte correspondiente a las cantidades generadas y aprovechadas a la Corporación.

**C. MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE MATERIAL ORGÁNICO - ECA ORGÁNICO**

**PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE ORGÁNICO.**

*El aprovechamiento de residuos orgánicos que es ejecutado por la asociación de mujeres AMUSAFRA en el municipio de San Francisco se ejecuta mediante sistemas de compostaje de aireación convectiva, la infraestructura actual cuenta con un área aproximada de 100 m<sup>2</sup> y es supervisada por la Empresa de Servicios Públicos y la dirección Ambiental del municipio, dicha planta se encuentra ubicada en la vereda el Pauji, donde anteriormente operaba el relleno sanitario.*

*La planta de aprovechamiento de residuos orgánicos en funcionamiento en la actualidad cuenta con capacidad de tratamiento de 40 toneladas por mes de residuos orgánicos mediante sistemas de aireación convectiva, la infraestructura de la planta esta construida en mampostería, pisos rígidos de concreto, canaletas para el transporte y recolección de lixiviados, cubierta plástica y eternit, esta rodeada perimetralmente por malla eslabonada, además da la plataforma de descargue de material orgánico fresco, construida con piso rígido en concreto. **Ver imágenes 1 y 2.***

(...)

### **Zona de Descargue y Clasificación**

*La planta de aprovechamiento cuenta con una plataforma de descargue del material orgánico fresco que es recolectado de forma selectiva en la zona urbana del municipio, estos residuos son trasladados y descargados sobre la plataforma de recepción y clasificación. Allí se separa el material inorgánico que pueda venir mezclado con los orgánicos por parte del personal operativo; este es recolectado y enviado finalmente como material inservible a disposición final. La plataforma no cuenta con cubierta y el sistema de recolección de lixiviados no tiene conexión con el tanque de almacenamiento. **Ver imágenes 3 y 4.***

(...)

### **Planta de Biodegradación:**

*En el municipio de San Francisco se disponen de 24 módulos de compostaje de aireación convectiva elaborados en madera plástica, sistemas que permiten el aprovechamiento de aproximadamente 40 toneladas de residuos orgánicos por mes, en el proceso de compostaje tiene un periodo de duración entre 35 y 40 días por modulo, con capacidad para 1,6 toneladas. En la actualidad la planta de aprovechamiento dispone de una infraestructura con deficiencias en los sistemas de recolección y almacenamiento de lixiviados, cubierta y zona de maduración. **Ver imágenes 5 y 6.***

(...)

### **Manejo y Recolección de Lixiviados.**

*El proceso de aprovechamiento de residuos orgánicos realizado en la planta de compostaje municipal, presenta serias deficiencias en el sistema de almacenamiento de lixiviados generados en mediante el proceso de tratamiento. Al interior de la planta se cuenta con canaletas para recolectar y transportar los lixiviados hacia un tanque de almacenamiento para su posterior recirculación en los módulos de compostaje. La plataforma de descargue del material fresco no presenta conexión de los lixiviados recolectados y están siendo dispuestos a campo abierto.*

Se evidencia vertimiento de lixiviados a campo abierto por varios motivos, entre los cuales se identifican la deficiente conexión del sistema de recolección con el sistema de almacenamiento, y evidentes fugas en el tanque de almacenamiento. **Ver imágenes 7 y 8.**

(...)

### **Proceso de Maduración, Secado y Almacenamiento.**

Una de las principales falencias del proceso de aprovechamiento de residuos orgánicos del municipio de San Francisco se presenta por la usencia de una zona donde ejecutar el proceso de maduración del material orgánico compostado. en la actualidad este proceso se realiza empacando el material procesado en los módulos y empacando en sacos de fibra para ser almacenados posteriormente en una marquesina temporal dispuesta para tal fin. **Ver imágenes 9 y 10.**

(...)

### **Personal de Apoyo para las Labores de Planta.**

El proceso de aprovechamiento de residuos orgánicos en el municipio de San Francisco es realizado por la asociación de mujeres AMUSAFRA, entidad delegada por la Empresa de Servicios Públicos Servi ESP para ejecutar las actividades dispuestas en el manual de procesos y procedimientos para el aprovechamiento, estas personas están laborando constantemente, se evidencia el uso de elementos de protección personal e identificación por parte de las mismas, se acompaña en el proceso de aprovechamiento por funcionarios de la ESP los días recolección de orgánicos. **Ver imágenes 11 y 12.**

(...)

### **Limpieza y Aseo de Planta:**

Las zonas y áreas de trabajo de la planta de aprovechamiento de orgánicos en su mayoría se encuentran despejadas y con condiciones de limpieza optimas, sin embargo en la parte posterior se evidencia almacenamiento de material orgánico compostado y algunos elementos en desuso que impiden el libre flujo del personal, favorece la proliferación de vectores entre otras. **Ver imágenes 13 y 14.**

(...)

### **Registro ICA.**

La planta de aprovechamiento de residuos orgánicos del municipio de San Francisco aun no se encuentra registrada como productora de abonos orgánicos ante el ICA, por lo que es una acción fundamental en el corto plazo para este municipio.

## **D. BODEGAS DE RECICLAJE O ECAS:**

### **ECA No 1. Municipal.**

Esta bodega de aproximadamente 80 m<sup>2</sup>, fue entregada en modalidad de comodato a la asociación de mujeres AMUSAFRA, se encuentra ubicada en el barrio las delicias; a este sitio llegan los residuos inorgánicos los días lunes y jueves como producto de la recolección selectiva que realiza la E.S.P. y las integrantes de la asociación en la zona urbana; en este

*lugar se realizan labores de clasificación y almacenamiento de aproximadamente 2 toneladas de residuos reciclables al mes tales como: Chatarra, plásticos, Pet, Cartón entre otros, el lugar cuenta con servicios públicos (acueducto, energía y alcantarillado, en el momento de la visita se pudieron observar los siguientes aspectos:*

**Zona de lavado de plásticos:**

*Se cuenta con un tanque de 2.5x1.5x1m de profundidad, para el lavado de los plásticos sucios, este cuenta con disponibilidad de agua del acueducto y con descarga del vertimiento al alcantarillado municipal.*

(...)

**Sitio de almacenamiento**

*El en lugar se encuentra dividido en tres salones y dos corredores laterales techados, en los cuales se almacenan los residuos apilados en costales y en montículos.*

(...)

**Techos:**

*El sitio se encuentra techado con teja de zinc, sin embargo presenta algunos agujeros y zonas laterales descubiertas o al parecer carentes de amarres, lo que permite el ingreso de aguas lluvias por goteras y por acción de los vientos, generando humedad en los residuos allí almacenados.*

(...)

**Paredes y pisos:**

*Tal y como se puede apreciar en la imagen siguiente, algunas paredes del lugar presentan grietas, por que es importante hacer seguimiento a las grietas actuales para determinar su evolución en el tiempo.*

(...)

**Prensa:**

*Tal y como se puede apreciar en la imagen el lugar cuenta con una prensa, que de conformidad con lo manifestado por la señora presenta en mal estado, por lo que se ven obligados a almacenar los residuos reciclables en grandes volúmenes*

(...)

**Bodega de Reciclaje Sector Pailania**

*Se encuentra ubicada en el sector Paulonia en coordenadas 5° 59'6" N y 75° 6'3" O, Actualmente el sitio no se realizan labores de reciclaje, debido a que en el sitio se está construyendo una caseta elaborada en madera plástica, la cual según el gerente la de la empresa de servicios públicos del municipio , será destinada al recibo, clasificación y almacenamiento de residuos reciclables generados en el sector y entregados por la población flotante que ingrese a la zona para el turismo. Así mismo nos informan que en los próximos*

días esta caseta será manejada por la Junta de acción de Comunal de la vereda y con ello se espera el reporte de indicadores de aprovechamiento en el lugar.

(...)

**Evaluación Información remitida mediante Radicado No CE-02426 del 12/02/2021 mediante el cual dan respuesta informe técnico radicado N. IT-00628-2021.**

El municipio de San Francisco remite las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones remitidas mediante informe técnico No 00628-2021.

- Presentar un avance o el documento final de la revisión y actualización del PGIRS municipal, acorde a lo establecido en la Resolución 754 de 2014 acogida en el Decreto 1077 de 2015.

El municipio de San Francisco anexa la primera etapa de la actualización del PGIRS municipal según lo establecido en la Resolución 754 de 2014 acogida en el Decreto 1077 de 2015.

- Acondicionar la infraestructura construida y poner en funcionamiento la totalidad de los módulos de compostaje, entregados al municipio

En cuanto al acondicionamiento de la infraestructura de la planta de tratamiento de residuos orgánicos, se cuenta a la fecha con una ampliación y ejecución de la infraestructura de un 100% y los 12 módulos recibidos ya fueron instalados en la planta y se encuentran en funcionamiento.

- Realizar la adquisición de un termómetro para el monitoreo de este parámetro durante el proceso de aprovechamiento

La Asociación de Mujeres Ambientalistas (AMUSAFRA) realizó la adquisición del termómetro y en la actualidad se encuentra en uso por el grupo de recicladores encargados de realizar el aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos, los cuales se encuentran tomando constantemente la temperatura para el monitoreo del proceso de compostaje.

**Evaluación Información remitida mediante Radicado No CE-06582-2021 mediante el cual se realiza el seguimiento al PGIRS vigencia 2020 del Municipio de San Francisco.**

Programa de aprovechamiento integral de residuos sólidos:

Actividad	Avance
Educación sobre separación en la fuente a los usuarios del servicio público de aseo.	Mediante convenio interadministrativo N° 499- 2020, realizado entre Cornare, municipio y ESP con objeto "Fortalecimiento del manejo integral de residuos sólidos y fomento del ecoturismo en la vereda Pailania del Municipio de San Francisco" se tiene estipulado realizar 10 talleres orientados al manejo y separación de los residuos sólidos a la población de la vereda Pailanía, ya que este es uno de los sitios con mayor interés turístico.
Aumentar la tasa de aprovechamiento de los residuos sólidos.	Actualmente se tiene un aprovechamiento del 100% de los residuos generados en el municipio (este aprovechamiento corresponde principalmente a la fracción de residuos orgánicos).

	<p>Esto se logró gracias al convenio interadministrativo N°10 del año 2020 suscrito entre el Municipio y la Empresa de Servicios Públicos (SERVI), el cual tenía como objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos entre el municipio y la Empresa de Servicios Públicos para la ampliación y adecuación de la planta de aprovechamiento de residuos orgánicos en la vereda El Pauji del municipio de San Francisco-Antioquia".</p> <p>Gracias a esta ampliación se puso en funcionamiento 12 módulos adicionales del proyecto MEJORAGRO.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Programa: Inclusión recicladores:

Actividad	Avance
Fortalecimiento a organizaciones de recicladores y recicladores de oficio en enfoque empresarial	En conjunto con CORNARE y Empresa de Servicios Públicos (SERVI) del municipio, se está ejecutando el proyecto con convenio interadministrativo N° 499-2020, donde se están realizando actividades de instalación de puntos de acopio, instalación de puntos de separación, manejo de residuos y dotación para los recicladores, mejorando así las condiciones para las personas que ejercen esta actividad.

Programa de gestión de residuos de construcción y demolición:

Actividad	Avance
Construcción de planta de aprovechamiento de residuos de construcción y demolición en el municipio.	<p>Actualmente no se ha realizado la construcción de la planta de aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en el municipio.</p> <p>Es importante aclarar que la generación de RCD en el municipio no representa una cantidad importante, por lo tanto, la Oficina de Desarrollo Agroambiental realiza seguimiento a los residuos generados en esta categoría para que sean reutilizados como material de lleno en vías que presentan socavación y que requieren una intervención</p>

Del cumplimiento de los requerimientos contemplados en el Informe Técnico No PPAL -IT-00108 del 12/01/2021 y IT-00628 del 08 de febrero de 2021.

**Verificación de Requerimientos o Compromisos:** Informe Técnico No PPAL -IT-00108 del 12/01/2021 y IT-00628 del 08 de febrero de 2021 Evaluar la información del estado de avance a la implementación del PGIRS municipal de segunda generación 2016 – 2027 en marco del proceso de aprovechamiento de residuos orgánicos.

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Continuar realizando el reporte mensual a Cornare de los indicadores de	Junio 2021	X			El municipio de San Francisco realiza el reporte de indicadores de

<p>aprovechamiento y disposición final de residuos en el formato dispuesto por la Corporación a través del Enlace: <a href="http://www.cornare.gov.co/r-eporte-indicadores-residuos-solidos/">http://www.cornare.gov.co/r-eporte-indicadores-residuos-solidos/</a> o a través de la página web: <a href="http://www.cornare.gov.co">www.cornare.gov.co</a>. Pestaña Ventanilla integral, Residuos, Generación aprovechamiento y disposición de RS.</p>					<p>manera cumplida mediante los medios dispuestos por la Corporación, a la fecha el ultimo reporte se realizo el mes de abril del 2021.</p>
<p>Presentar un avance o el documento final de la revisión y actualización del PGIRS municipal, acorde a lo establecido en la Resolución 754 de 2014, acogida en el Decreto 1077 de 2015</p>	<p>Junio 2021</p>			<p>X</p>	<p>El municipio de San Francisco Presenta un avance parcial en la actualización del PGIRS municipal, sin embargo esta pendiente la actualización del Plan financiero.</p>
<p>Acondicionar la infraestructura construida y poner en funcionamiento la totalidad de los módulos de compostaje, que se ha entregado al municipio.</p>	<p>Junio 2021</p>	<p>X</p>			<p>Ya se culmino la adecuación de la infraestructura y puesta en funcionamiento de los módulos de compostaje para ampliar la capacidad de tratamiento de residuos orgánicos.</p>
<p>Continuar garantizando el suministro constante de material absorbente, para de esta manera continuar con la ejecución del proceso de compostaje con los requisitos técnicos óptimos.</p>	<p>Junio 2021</p>			<p>X</p>	<p>A pesar de evidenciarse el suministro de material absorbente, se observa una alta generación de lixiviados lo que puede significar una mezcla incorrecta con dicho material.</p>
<p>Fortalecer los proceso de educación ambiental enfocada en procesos de separación en la fuente en la comunidad del municipio de San Francisco.</p>	<p>Junio 2021</p>	<p>X</p>			<p>Se evidencias acciones de educación y capacitación ambiental, con talleres dirigidos a comunidad de sectores de importancia turística mediante convenios interadministrativos realizados con ESP y Cornare.</p>
<p>Adecuación de zona de almacenamiento de lixiviados producto del proceso de aprovechamiento, evitando</p>	<p>Junio 2021</p>		<p>X</p>		<p>No se ha realizando la adecuación de la zona de almacenamiento de los lixiviados, evidenciándose serias falencias en esta</p>

que se realice cualquier descarga de estos residuos sobre el suelo.					estructura, donde se están vertiendo parte de los lixiviados a campo abierto.
Realizar la adquisición de un Termómetro para el monitoreo de este parámetro durante el proceso de aprovechamiento.	Junio 2021	X			Se realizó la compra de termómetro por parte de las Asociación que opera la planta, sin embargo el termómetro adquirido no es apto para la actividad y con este se realiza la toma de la temperatura de los módulos de compostaje.
<b>TOTAL</b>		4	1	2	
<b>PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO PGIRS</b>		57 %	14 %	29%	

## 26. CONCLUSIONES:

De acuerdo con las recomendaciones del Informe Técnico No 00108 del 12/01/2021, el municipio de San Francisco dio cumplimiento a cuatro (4) recomendaciones correspondiente al 57%, presenta un no cumplimiento de una (1) actividad correspondiente al 14% y presenta un cumplimiento parcial de dos (2) actividades recomendadas correspondiente al 29%.

### En referencia a la Planta de Aprovechamiento de Residuos Orgánicos.

El proceso de aprovechamiento de residuos orgánicos en el municipio de San Francisco ejecutado por la asociación de Mujeres "AMUSAFRA" esta contribuyendo de manera significativa en la disminución de residuos dispuestos en relleno sanitario, sin embargo parte de la infraestructura dispuesta por el municipio para dicho tratamiento se encuentra en unas condiciones que no favorecen el desarrollo de los proceso de aprovechamiento, principalmente en techos y manejo de lixiviados.

### En referencia a la ECA:

La ECA ubicada en el barrio las Delicias y que actualmente se encuentra en comodato con la asociación AMUSAFRA, actualmente presenta condiciones de deterioro en los techos, paredes y en la prensa, lo que puede generar afectaciones futuras por humedad en el sitio y acopio del material en condiciones de humedad y densidad de los residuos allí almacenados, por techos, paredes y pisos humedecidos por acción de las lluvias que ingresan al lugar y al parecer por falta de gestión para el arreglo y puesta en funcionamiento de la prensa."

(...)

Como da cuenta el Informe Técnico No. I T-03704 del 25 de junio de 2021, desde 2017 hay múltiples exigencias ambientales que orientan la obligación del ente municipal en acatar recomendaciones para evitar riesgos o afectaciones frente los recursos naturales sin que a la fecha exista un cumplimiento total y con el hecho de no realizar la adecuación de la zona de almacenamiento de los lixiviados, se generan derrames por las falencias en la estructura, y ello degenera en que se están vertiendo parte de los lixiviados a campo abierto.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano”* y en el artículo 80, consagra que *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”*.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: *“El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”*.

Que la Ley 1333 de 2009, señala que las medidas preventivas tienen por objeto prevenir o impedir la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana, tienen carácter preventivo y transitorio y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar; surten efectos inmediatos; contra ellas no proceden recurso alguno.

Las conductas descritas en los literales b, l del artículo 8º del Decreto 2811 de 1974 están relacionadas al asunto y corresponden a:

(...)

b). *La degradación, la erosión y el revenimiento de suelos y tierras.*

(...)

l). *La acumulación o disposición inadecuada de residuos, basuras, desechos y desperdicios;*

(...)

El Artículo 36 de la Ley 1333 de 2009, dispone que se podrán imponer alguna o algunas de las siguientes medidas preventivas:

1. Amonestación escrita.
2. Decomiso preventivo de productos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción.
3. Aprehensión preventiva de especímenes, productos y subproductos de fauna y flora silvestres.
4. Suspensión de obra o actividad cuando pueda derivarse daño o peligro para el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana o cuando el proyecto, obra o actividad se haya iniciado sin permiso, concesión, autorización o licencia ambiental o ejecutado incumpliendo los términos de los mismos.

### CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a lo contenido en el Informe Técnico No. I T-03704 del 25 de junio de 2021, se procederá a imponer medida preventiva de carácter ambiental por la presunta violación de la normatividad ambiental y con la que se busca prevenir, impedir o evitar la continuación de la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio Ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana.

Que frente a la imposición de las medidas preventivas, la Corte Constitucional en la **Sentencia C-703 de 2010**, sostuvo lo siguiente: *“Las medidas preventivas responden a un hecho, situación o*

*riesgo que, según el caso y de acuerdo con la valoración de la autoridad competente, afecte o amenace afectar el medio ambiente, siendo su propósito el de concretar una primera y urgente respuesta ante la situación o el hecho de que se trate, y que si bien exige una valoración seria por la autoridad competente, se adopta en un estado de incertidumbre y, por lo tanto, no implica una posición absoluta o incontrovertible acerca del riesgo o afectación, como tampoco un reconocimiento anticipado acerca de la existencia del daño, ni una atribución definitiva de la responsabilidad, razones por las cuales su carácter es transitorio y da lugar al adelantamiento de un proceso administrativo a cuyo término se decide acerca de la imposición de una sanción. Así, no siendo la medida preventiva una sanción, además de que se aplica en un contexto distinto a aquel que da lugar a la imposición de una sanción, no hay lugar a predicar que por un mismo hecho se sanciona dos veces, pues la medida se adopta en la etapa inicial de la actuación administrativa para conjurar un hecho o situación que afecta el medio ambiente o genera un riesgo de daño grave que es menester prevenir, mientras que el procedimiento administrativo desarrollado después de la medida puede conducir a la conclusión de que no hay responsabilidad del presunto infractor y que, por mismo, tampoco hay lugar a la sanción que corresponde a la etapa final de un procedimiento administrativo y es la consecuencia jurídica de la violación o del daño consumado, comprobado y atribuido al infractor, y por lo mismo que la medida preventiva no se encuentra atada a la sanción, ni ésta depende necesariamente de aquella, no se configura el desconocimiento del principio non bis in idem, pues se trata de dos consecuencias diferentes producidas en circunstancias y en etapas diferentes “*

Que con la finalidad de evitar que se presenten situaciones que puedan generar afectaciones mayores al medio Ambiente, a los Recursos Naturales o a la Salud Humana; esta Corporación, haciendo uso de sus atribuciones legales y constitucionales, procederá a imponer medida preventiva de **AMONESTACIÓN** al **Municipio San Francisco** con NIT. 890.984.376-5, representado legalmente por el señor Diego Alejandro Duque Valencia o quien haga sus veces, fundamentada en la normatividad anteriormente citada.

## PRUEBAS

Oficio No. CS-120-2247 de 02/06/2017.  
 Oficio No. CS-120-3849 de 13/09/2017.  
 Informe Técnico No. 112-1103 de 05/09/2017.  
 Oficio radicado No. CS-110-0901 de 05/03/2018.  
 Oficio No. CS-120-1570 de 19/04/2018.  
 Informe Técnico No 112-0655-2018 de 12/06/2018.  
 Comunicación No. 112-3224 de 13/09/2018.  
 Oficio No. 120-2092 de 08/04/2019.  
 Oficio No. 120-5076 de 06/09/2019.  
 Informe técnico No 112-1293 del 31 de octubre de 2019.  
 Oficio No CS-130-0057 del 9/01/2020.  
 Oficio con radicado No 131-3902 del 26 de mayo de 2020.  
 Informe Técnico No 112-0754 del 17/06/2020.  
 Oficio radicado No CS 120-2965 del 23 de junio del 2020.  
 Oficio con radicado No 120-3521 del 21 de julio del 2020.  
 Comunicación No 131-6020-2020 de 24/07/2020.  
 Informe técnico con radicado No.112-1236 del 09 de septiembre del 2020.  
 Informe Técnico No PPAL -IT-00108 del 12/01/2021.  
 Informe técnico No 00628 del 08 de febrero de 2021.  
 Comunicación No CE-02426 del 12 de febrero del 2021.  
 Comunicación No CE-06582 del 23 de abril del 2021.  
 Oficio radicado No CS-04761 del 02/06/2021.



En mérito de lo expuesto, este Despacho

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. IMPONER MEDIDA PREVENTIVA DE AMONESTACION** al **Municipio San Francisco** con NIT. 890.984.376-5, representado legalmente por el señor Diego Alejandro Duque Valencia o quien haga sus veces. Medida con la cual se hace un llamado de atención, por la presunta violación de la normatividad ambiental y en la que se le exhorta para que de manera inmediata de cumplimiento a lo requerido por esta Corporación y con la cual se busca prevenir, impedir o evitar la continuación de la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana.

**PARAGRAFO 1º.** Las medidas preventivas impuestas en el presente acto administrativo, se levantarán de oficio o a petición de parte, cuando se compruebe que han desaparecido las causas que las originaron.

**PARAGRAFO 2º.** Conforme a lo consagrado en el artículo 34 de la Ley 1333 de 2009, los gastos que ocasione la imposición de las medidas preventivas, serán a cargo del presunto infractor. En caso del levantamiento de la medida, los costos deberán ser cancelados antes de poder devolver el bien o reiniciar o reabrir la obra.

**PARAGRAFO 3º.** Conforme a lo consagrado en el artículo 32 de la Ley 1333 de 2009, la medida es de ejecución inmediata y no procede recurso alguno.

**PARAGRAFO 4º.** El incumplimiento total o parcial a la medida preventiva impuesta en el presente acto administrativo, será causal de agravación de la responsabilidad en materia ambiental, si hay lugar a ella.

**ARTICULO SEGUNDO. REQUERIR** al **Municipio San Francisco** con NIT. 890.984.376-5, representado legalmente por el señor Diego Alejandro Duque Valencia o quien haga sus veces, para que proceda a realizar las siguientes acciones en un término **no mayor a 30 días calendario** y remitir copia a esta Autoridad Ambiental del cumplimiento:

### En referencia a la Aprovechamiento Residuos orgánicos:

- Continuar realizando el reporte mensual de los indicadores de aprovechamiento de residuos, mediante los mecanismos dispuestos por la Corporación para este fin.
- Despejar y dejar libres las zonas de trabajo de la planta de aprovechamiento de residuos orgánicos, permitiendo el flujo libre del personal, organización y evitando así la proliferación de vectores, olores ofensivos y demás problemas al interior de la planta de aprovechamiento.
- Realizar la adecuación del techo y cubierta de la planta de aprovechamiento con el fin de evitar ingreso de aguas lluvias y aves de carroña al interior de la planta.
- Adecuación del sistema de almacenamiento de lixiviados, ya sea mediante el cambio y aumento en la capacidad del tanque de almacenamiento o instalación de un sistema de tratamiento con los respectivos permisos requeridos desde la Corporación.
- Realizar la conexión del sistema de recolección de los lixiviados de la plataforma de descarga del material orgánico fresco al sistema de almacenamiento o tratamiento.



- Continuar garantizando el suministro del material absorbente y correcta proporción del mismo en las mezclas con el material fresco, evitando la generación excesiva de lixiviados, vectores y olores ofensivos.
- Adecuar la zona de maduración del material compostado, permitiendo desocupar y liberar espacio en la zona de compostaje de los residuos orgánicos.
- Instalar y poner en funcionamiento el módulo de compostaje de aireación convectiva que aún no se encuentra en operación en la planta de aprovechamiento.
- Iniciar el proceso de recolección de toda la información necesaria para retomar el proceso de certificación de la planta como productora de abonos orgánicos ante el ICA.
- Realizar el reporte de cantidades de RCD que son aprovechados en el municipio mediante los diferentes mecanismos.

#### En referencia a la ECA:

- Realizar gestiones tendientes a mejorar las los techos, paredes y la prensa de la ECA ubicada en el barrio las Delicias y que actualmente se encuentra en comodato con la asociación AMUSAFRA, a fin de evitar afectaciones en el lugar por el deterioro de techos, paredes, pisos y prensa por acción de las lluvias que ingresan al lugar.

**ARTICULO TERCERO. ORDENAR** a la Oficina de Gestión Documental **REMITIR** copia del Informe Técnico No. I T-03704 del 25 de junio de 2021, al **Municipio San Francisco** con NIT. 890.984.376-5, representado legalmente por el señor Diego Alejandro Duque Valencia o quien haga sus veces.

**ARTICULO CUARTO. ORDENAR** al grupo de residuos de la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y gestión del Riesgo, realizar visita al predio donde se impuso la medida preventiva.

**ARTICULO QUINTO. COMUNICAR** el presente Acto administrativo al **Municipio San Francisco** con NIT. 890.984.376-5, representado legalmente por el señor Diego Alejandro Duque Valencia o quien haga sus veces.

**ARTICULO SEXTO. PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTICULO SEPTIMO. INFORMAR** que contra la presente decisión no procede recurso alguno en la vía Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1333 de 2009.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ FERNANDO MARÍN CEBALLOS**  
Jefe Oficina Jurídica

Expediente: 22180051

Fecha: 09/06/2021

Proyecto: Sebastián Ricaurte Franco/ P.E. Oficina OAT y GR

Técnico: John Eduardo Gil Iral / Contratista Oficina OAT y GR